



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.:AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES
DE PÓLIZA Y CLÁUSULAS ADICIONALES PARA
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 08 SEP 2004

RESOLUCIÓN EXENTANº 420 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D.L. 3.538, artículos 20 y 98 letra o) del D.L. 3500, Circulares Nº 1.585 y Nº 1.691, y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 30 de agosto de 2004, por la compañía BCI Seguros Vida S. A. para utilizar la póliza denominada "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO Y CAPITAL ASEGURADO NO SUPERIOR A UF3.000", y las cláusulas adicionales denominadas "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMENENTE DOS TERCIOS", incorporada en el Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 02 065 y "CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL" incorporada en el Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 02 066, como plan de ahorro previsional voluntario,

RESUELVO:

1.-Autorícese el modelo de póliza denominado "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO Y CAPITAL ASEGURADO NO SUPERIOR A UF3.000", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2.- Autorícese los modelos de cláusulas adicionales denominadas "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMENENTE DOS TERCIOS", incorporada en el Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 02 065 y "CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", incorporada en el Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 02 066, como adicionales al modelo de póliza indicado en el número anterior, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


Superintendente
ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1419
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 473 4100
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl